

Poder Judicial de la Nación Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial Sala B

24184/2019 LOS PINOS COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES LTDA. c/ MARES, EDUARDO ALFREDO s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

Juzgado Nº 28 - Secretaría Nº 55

Buenos Aires,

Y VISTOS:

- 1. Toda vez que el presente proceso se desarrolló bajo la vigencia de la ley 27.423, los honorarios se revisarán de acuerdo a las pautas arancelarias dispuestas en dicha legislación (por aplicación del fallo de la CSJN: "Establecimiento Las Marías S.A. c/ Misiones Provincia de s/ acción declarativa" del 09.2018).
- 2. En atención a las tareas efectivamente cumplidas tendientes a obtener el cobro de los honorarios, y ponderando las sumas comprometidas, se confirman por el sentido del recurso, apelación por bajos, en **1 UMA** -equivalente a cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 45.440)- los estipendios del **Dr. Federico J. Pasquali** (arts. 16, 19, 20, 21, 22, 24, 29 inc. f), 34, 41 y 51 de la 27.423 y Res. SGA 626/24 de la CSJN).
- 3. Notifíquese por Secretaría del Tribunal, conforme Ac. 31/11 y 38/13 CSJN.
 - 4. Cúmplase con la publicación a la Dirección de

Fecha de firma: 25/04/2024
Firmado por: MATILDE BALLECOMUNICACIÓN Pública de la CSJN, según lo dispuesto en el art. 4 de la 15

Firmado por: MARIA GUADALUPE VASQUEZ, JUEZA DE CAMARA Firmado por: ADRIANA E. MILOVICH, SECRETARIA DE CAMARA



/13 CSJN y devuélvase digitalmente el expediente a la anterior instancia dejándose constancia que la presente resolución obra únicamente en soporte digital.

5. Firman las suscriptas por encontrarse vacante la vocalía nº 6 (Conf. 109 RJN).

MATILDE E. BALLERINI

M. GUADALUPE VÁSQUEZ

ADRIANA E. MILOVICH

Secretaria de Cámara

Fecha de firma: 25/04/2024

Firmado por: MATILDE BALLERINI, JUEZ DE CAMARA Firmado por: MARIA GUADALUPE VASQUEZ, JUEZA DE CAMARA Firmado por: ADRIANA E. MILOVICH, SECRETARIA DE CAMARA

